

PREGUNTAS RESPUESTAS SOBRE LA VIDA DIARIA ANTE EL CORONAVIRUS

¿Puedo salir de casa?

SÓLO, para la adquisición de alimentos ,de productos de primera necesidad y farmacéuticos, ir al banco, a trabajar, cuidar a menores de edad, ancianos y otras personas vulnerables

¿Puedo usar el coche?

Sí, para llevar a cabo la adquisición de alimentos , de productos de primera necesidad y farmacéuticos, ir al banco, a trabajar, cuidar a menores de edad, ancianos y otras personas vulnerables , **PERO SÓLO PUEDE IR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EN EL MISMO. EN CASO CONTRARIO, PUEDE SER SANCIONADO ENTRE 300 A 1000€**

¿Se permiten los paseos o hacer deporte?

NO

¿Puedo salir con los niños a la calle?

NO, salvo caso de fuerza mayor.

¿Puedo sacar al perro a pasear?

Sí, pero de forma individual

¿Puedo quedar con gente en la calle?

No

¿Puedo visitar a amigos, familiares, vecinos o ir a hacerles la compra?

Sólo en los casos de personas vulnerables o dependientes, sin que haya contacto y manteniendo una distancia de entre 1 y 2 metros

¿Qué normas debo seguir para hacer la compra?

Evitar aglomeraciones y mantener un metro y medio de distancia entre personas. La espera es conveniente realizarla en la calle. La permanencia en los establecimientos deberá ser la estrictamente necesaria para realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad.

¿Debo comprar provisiones para estos días ante un posible desabastecimiento?

No. El abastecimiento de alimentos de primera necesidad queda garantizado

¿Puedo bajar la basura?

Sí.

¿Cómo justificar una causa de fuerza mayor o situación de necesidad para circular en el exterior?

Con los documentos que certifiquen la situación de necesidad o causa de fuerza mayor para que la policía pueda comprobarlo.

¿Puedo ir al médico si tengo cita?

Si no es urgente, **es mejor posponerla.**

¿Me pueden multar si me salto estas normas?

Sí. El incumplimiento o la resistencia a las órdenes de las autoridades competentes en el estado de alarma puede conllevar penas de hasta cuatro años de cárcel y multa de 600 a 30.000 euros.

¿Se puede ir al campo y a las explotaciones ganaderas?

Sí, utilizando vehículos o maquinaria agrícola, solo una persona en cada vehículo y deberán llevar documentación que acredite que es empresario agrario o ganadero. Declaración de la PAC, recibo seguridad social, cartilla ganadera, carnet de manipulador de animales, etc.